



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución  
de Sentencias  
Cali - Valle del Cauca

**SIGCMA**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 023

A las siete 07:00 A.M., de hoy 18 de Marzo 2021, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del CGP.

A las siete 07:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de la Liquidación del Crédito de fecha de 03 de Marzo de 2021.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: DTE: BANCO COOMEVA - DDO: INVERSIONES FALLA CALLE - RAD: 2019-100

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali  
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 03/03/2021 11:44

📎 1 archivos adjuntos (185 KB)

liquidacion (3).pdf;



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución  
de Sentencias  
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo,

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



JESSICA JULIETH OSORIO FIGUEROA  
Asistente Administrativo.

Calle 8 No. 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas  
Teléfonos: (2) 889 1593  
Correo electrónico: [secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



---

**De:** Jimenez Puerta Abogados <buzonjudicial@jimenezpuerta.com>

**Enviado:** miércoles, 3 de marzo de 2021 9:17

**Para:** Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali  
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Re: DTE: BANCO COOMEVA - DDO: INVERSIONES FALLA CALLE - RAD: 2019-100

Buenos días Señores Juzgado Primero Civil Circuito de ejecucion de Cali.

Me permito aportar memorial para el siguiente proceso:

<b>TIPO DE PROCESO</b>	Ejecutivo
<b>DEMANDANTE</b>	Banco coomeva
<b>DEMANDADO</b>	Inversiones falla calle.
<b>RADICACIÓN</b>	2019-100
<b>ASUNTO</b>	aporto memorial
<b>DIREC. ELECTRÓNICA</b>	<a href="mailto:buzonjudicial@jimenezpuerta.com">buzonjudicial@jimenezpuerta.com</a>

**NOTA: INFORMAMOS QUE LA DIRECCION DE NOTIFICACION ELECTRONICA SERA EL PRESENTE CORREO**

[buzonjudicial@jimenezpuerta.com](mailto:buzonjudicial@jimenezpuerta.com)

Atentamente.

Vladimir Jimenez Puerta.

El 8/02/2021 a las 1:13 p. m., Jimenez Puerta Abogados escribió:

Buenas tardes Señores Juzgado Primero Civil Circuito de ejecucion de Cali.

Me permito solicitar, la remision del oficio de decomiso del vehiculo de placas HAW-267 de propiedad de Javier Falla, para el siguiente proceso:

<b>TIPO DE PROCESO</b>	Ejecutivo
<b>DEMANDANTE</b>	Banco coomeva
<b>DEMANDADO</b>	Inversiones falla calle.
<b>RADICACIÓN</b>	2019-100
<b>ASUNTO</b>	- Envio de oficio de decomiso del vehiculo
<b>DIREC. ELECTRÓNICA</b>	<a href="mailto:buzonjudicial@jimenezpuerta.com">buzonjudicial@jimenezpuerta.com</a>

**NOTA: INFORMAMOS QUE LA DIRECCION DE NOTIFICACION ELECTRONICA SERA EL PRESENTE CORREO**

[buzonjudicial@jimenezpuerta.com](mailto:buzonjudicial@jimenezpuerta.com)

Atentamente.

Vladimir Jimenez Puerta.

El 8/02/2021 a las 1:08 p. m., Juzgado 02 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali escribió:

Buenas tardes Señores Juzgado Primero Civil Circuito de ejecucion de Cali.

Me permito solicitar, la remision del oficio de decomiso del vehiculo de placas HAW-267 de propiedad de Javier Falla, para el siguiente proceso:

**TIPO DE PROCESO** Ejecutivo  
**DEMANDANTE** Banco coomeva  
**DEMANDADO** Inversiones falla calle.  
**RADICACIÓN** 2019-100  
**ASUNTO** - Envio de oficio de decomiso del vehiculo  
**DIREC. ELECTRÓNICA** [buzonjudicial@jimenezpuerta.com](mailto:buzonjudicial@jimenezpuerta.com)

**NOTA: INFORMAMOS QUE LA DIRECCION DE NOTIFICACION ELECTRONICA SERA EL PRESENTE CORREO**  
[buzonjudicial@jimenezpuerta.com](mailto:buzonjudicial@jimenezpuerta.com)

Atentamente.

Vladimir Jimenez Puerta.

--



### **Jiménez Puerta Abogados**

Av. 3 Norte No. 8N - 24 Of. 525 Ed. Centenario 1  
PBX : 883 57 51 - Cel:  323 439 7966  
e-mail: [gestionjuridica@jimenezpuerta.com](mailto:gestionjuridica@jimenezpuerta.com)  
[www.jimenezpuerta.com](http://www.jimenezpuerta.com)  
Cali - Colombia

--



### **Jiménez Puerta Abogados**

Av. 3 Norte No. 8N - 24 Of. 525 Ed. Centenario 1  
PBX : 883 57 51 - Cel:  323 439 7966  
e-mail: [gestionjuridica@jimenezpuerta.com](mailto:gestionjuridica@jimenezpuerta.com)  
[www.jimenezpuerta.com](http://www.jimenezpuerta.com)  
Cali - Colombia

**SEÑOR**  
**JUEZ PRIMERO (1) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE CALI**  
**E. S. D.**

**REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR**  
**DEMANDANTE : BANCOOMEVA SA**  
**DEMANDADOS : INVERSIONES FALLA CALLE**  
**RADICACION : 2019-100 ORIGEN 2**

**VLADIMIR JIMENEZ PUERTA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.310.428 de Palmira, portador de la Tarjeta Profesional No. 79.821 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito, me permito aportar liquidación del crédito.

**CÁLCULO INTERESES PAGARE**  
**00000499254**

<b>CAPITAL</b>	
<b>VALOR</b>	<b>\$ 237.299.853</b>

<b>TIEMPO DE MORA</b>		
<b>FECHA DE INICIO</b>		<b>5-abr-19</b>
<b>DIAS</b>	<b>25</b>	
<b>TASA EFECTIVA</b>	<b>28,98</b>	
<b>FECHA DE CORTE</b>		<b>24-feb-21</b>
<b>DIAS</b>	<b>-6</b>	
<b>TASA EFECTIVA</b>	<b>26,31</b>	
<b>TIEMPO DE MORA</b>	<b>679</b>	
<b>TASA PACTADA</b>	<b>3,00</b>	

<b>PRIMER MES DE MORA</b>	
<b>ABONOS</b>	
<b>FECHA ABONO</b>	
<b>INTERESES PENDIENTES</b>	<b>\$ 0,00</b>
<b>ABONOS A CAPITAL</b>	<b>\$0,00</b>
<b>SALDO CAPITAL</b>	<b>\$0,00</b>
<b>INTERÉS (ANT. AB.)</b>	<b>\$ 0,00</b>

INTERÉS (POST. AB.)	\$ 0,00
TASA NOMINAL	2,14
INTERESES	\$ 4.231.847,38

<b>RESUMEN FINAL</b>	
TOTAL MORA	\$ 109.725.870
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 237.299.853
SALDO INTERESES	\$ 109.725.870
INTERESES CORRIENTES	\$ 6.223.241
DEUDA TOTAL	\$ 353.248.964

**CÁLCULO INTERESES PAGARE**  
**00000499253**

<b>CAPITAL</b>	
VALOR	\$ 62.500.000

<b>TIEMPO DE MORA</b>		
FECHA DE INICIO		5-abr-19
DIAS	25	
TASA EFECTIVA	28,98	
FECHA DE CORTE		24-feb-21
DIAS	-6	
TASA EFECTIVA	26,31	
TIEMPO DE MORA	679	
TASA PACTADA	3,00	

<b>PRIMER MES DE MORA</b>	
ABONOS	
FECHA ABONO	
INTERESES PENDIENTES	\$ 0,00
ABONOS A CAPITAL	\$ 0,00
SALDO CAPITAL	\$ 0,00
INTERÉS (ANT. AB.)	\$ 0,00
INTERÉS (POST. AB.)	\$ 0,00

TASA NOMINAL	2,14
INTERESES	1.114.583,33

<b>RESUMEN FINAL</b>	
TOTAL MORA	\$ 18.428.581
INTERESES ABONADOS	\$ 4.465.833
ABONO CAPITAL	\$ 26.784.167
TOTAL ABONOS	\$ 31.250.000
SALDO CAPITAL	\$ 35.715.833
SALDO INTERESES	\$ 13.962.748
INTERESES CORRIENTES	\$ 1.749.410
DEUDA TOTAL	\$ 51.427.991

**CÁLCULO INTERESES PAGARE**  
**00000499268**

<b>CAPITAL</b>	
VALOR	\$ 15.826.993

<b>TIEMPO DE MORA</b>		
FECHA DE INICIO		5-abr-19
DIAS	25	
TASA EFECTIVA	28,98	
FECHA DE CORTE		24-feb-21
DIAS	-6	
TASA EFECTIVA	26,31	
TIEMPO DE MORA	679	
TASA PACTADA	3,00	

<b>PRIMER MES DE MORA</b>	
ABONOS	
FECHA ABONO	
INTERESES PENDIENTES	\$ 0,00
ABONOS A CAPITAL	\$ 0,00
SALDO CAPITAL	\$ 0,00
INTERÉS (ANT. AB.)	\$ 0,00
INTERÉS (POST. AB.)	\$ 0,00
TASA NOMINAL	2,14

INTERESES	282.248,04	\$
-----------	------------	----

<b>RESUMEN FINAL</b>	
TOTAL MORA	\$ 7.318.296
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 15.826.993
SALDO INTERESES	\$ 7.318.296
INTERESES CORRIENTES	\$ 24.195.297
DEUDA TOTAL	\$ 23.145.289

Del señor Juez,

Atentamente,



---

**VLADIMIR JIMENEZ PUERTA**  
**C.C. No. 94.310.428 DE PALMIRA**  
**T.P. No. 79.821 DE C.S. DE LA J.**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución  
de Sentencias  
Cali - Valle del Cauca

**SIGCMA**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 023

A las siete 07:00 A.M., de hoy 18 de Marzo 2021, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del CGP.

A las siete 07:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de la Liquidación del Crédito de fecha de 23 de Febrero de 2021.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

**RV: REF: Memorial actualización crédito. RAD: 2003-283**

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali  
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 23/02/2021 9:27

📎 1 archivos adjuntos (343 KB)

REF MEMORIAL LIQUIDACION CRÉDITO - MARZO 2021.pdf;



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución  
de Sentencias  
Cali - Valle del Cauca

**SIGCMA**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo,

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



JESSICA JULIETH OSORIO FIGUEROA  
Asistente Administrativo.

Calle 8 No. 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas  
Teléfonos: (2) 889 1593  
Correo electrónico: [secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



---

**De:** Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali  
<ofejcctocli@notificacionesrj.gov.co>

**Enviado:** martes, 23 de febrero de 2021 9:17

**Para:** Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali  
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: REF: Memorial actualización crédito. RAD: 2003-283

**De:** DIEGO GERARDO PAREDES PIZARRO <dgppabogados@gmail.com>

**Enviado el:** martes, 23 de febrero de 2021 9:13 a. m.

**Para:** Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <ofejcctocli@notificacionesrj.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j01ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** REF: Memorial actualización crédito. RAD: 2003-283

**Buen día cordial y atento saludo.**

**Adjunto: Memorial actualización crédito.**

- Ref. ACTUALIZACIÓN DE CREDITO.
- DEMANDANTE: MIGUEL GÓMEZ AGUILAR y otros contra herederos de TULIA CECILIA O'BYRNE DE GARCÉS.
- Rad: 2003-283
- CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO POR COSTAS.

*Favor acusar recibo.*

---

**DIEGO GERARDO PAREDES PIZARRO**

C.C N° 16.445.149 de Yumbo (v)

TP N° 25.710 del C S de la J

**DIEGO GERARDO PAREDES PIZARRO**  
**MESA DE ESTUDIOS JURÍDICOS Y SOCIALES DE CALI**  
**ABOGADOS**

**SEÑOR**  
**JUEZ 1 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE CALI.**  
**E.S.D.**

**Ref. ACTUALIZACION DE CREDITO.**  
**DEMANDANTE: MIGUEL GOMEZ AGUILAR y otros contra herederos**  
**de TULIA CECILIA O'BYRNE DE GARCES.**  
**Rad: 2003-283**  
**CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO POR COSTAS.**

En mi calidad de apoderado dentro del asunto de la referencia, con todo respeto y comedimiento, Actualizo **LA LIQUIDACION DEL CREDITO** a cargo de los **DEMANDADOS de la siguiente manera:**

Liquidación anterior aprobada al <b>12/06/2019</b>	<b>\$16.560.000</b>
Intereses <b>13/06/2019</b> al <b>13/03/2021</b>	
Total, intereses	<b>\$1'619.100</b>
Total, deuda;	<b><u>\$18.179.100</u></b>

Cordialmente actualizo todos mis datos para efectos de la notificación:

**NOTIFICACIONES.**

1. Nuestra dirección es Carrera 3ª N° 11-32 oficina N° 316 Edificio Edmond Zaccour PH, Cali, Colombia.
2. Para comunicación telefónica el N° 8811883 y Cel. N ° 300-7800277
3. Para información virtual y de datos, hemos habilitado el correo **dgppabogados@gmail.com**

De igual manera manifiesto desconocer el domicilio de los demandados en este asunto, es decir el **Sr. MIGUEL GOMEZ AGUILAR Y OTROS.**

Del Señor Juez, atentamente.



**DIEGO GERARDO PAREDES PIZARRO**  
C.C N° 16.445.149 de Yumbo (v)  
TP N° 25.710 del C S de la J.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución  
de Sentencias  
Cali - Valle del Cauca

**SIGCMA**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 023

A las siete 07:00 A.M., de hoy 18 de Marzo 2021, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del CGP.

A las siete 07:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término del escrito presentado el 25 de Febrero de 2021, referente a terminación.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

**RV: TERMINACION DEL PROCESO BAJO LA RACICACION NO. 76-001-31-03-012-2014-00296-00.**

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali  
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 25/02/2021 16:09

 2 archivos adjuntos (726 KB)

PODER DE JEDA MEDICAL LTDA.pdf; ANEXOS DE JEDA MEDICAL LTDA.pdf;



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución  
de Sentencias  
Cali - Valle del Cauca

**SIGCMA**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo,

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



JESSICA JULIETH OSORIO FIGUEROA  
Asistente Administrativo.

Calle 8 No. 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas  
Teléfonos: (2) 889 1593  
Correo electrónico: [secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



---

**De:** Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali  
<j01ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** jueves, 25 de febrero de 2021 15:13

**Para:** Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali

<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Rv: TERMINACION DEL PROCESO BAJO LA RACICACION NO. 76-001-31-03-012-2014-00296-00.

---

**De:** jeremias viveros <jeremias\_cali93@hotmail.com>

**Enviado:** jueves, 25 de febrero de 2021 14:57

**Para:** Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali

<j01ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** TERMINACION DEL PROCESO BAJO LA RACICACION NO. 76-001-31-03-012-2014-00296-00.

Señor

Juez Primero (1) Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencia la Ciudad de Cali  
RAD: 2014-296

**JEREMIAS VIVEROS DIAZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 1.144.069.974 obrando como Representante Legal de JEDA Medical Ltda. Nit 900117904-1, antes DIAZ & ZUÑIGA Ltda. Con correo electrónico [jeremias.vidi@gmail.com](mailto:jeremias.vidi@gmail.com) y domiciliado en Cali, me permito infórmale que doy por terminado tramite del proceso bajo radicación número 76-001-31-03-012-2014-00296-00, por cuanto se realizó un contrato de transacción con la representante legal del el **HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E** Nit. 890.399.047-8, quien es la Doctora **SANDRA LILIANA VELESQUEZ NARANJO**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía numero 31.573.686.

Me permito solicitar se levanten las correspondientes medidas cautelares decretadas y se archive el presente proceso.

Adjunto cámara de comercio, fotocopia de mi cedula de ciudadanía, el contrato de transacción, declaración extra proceso no.383-2021, revocatoria de poder con sus comprobantes de envío y fotocopia del pago del arancel.

Renuncio al término de ejecutoria de auto favorable.

*Jeremias Viveros D.*  
**JEREMIAS VIVEROS DIAZ**  
Representante Legal de JEDA Medical Ltda.  
Antes (DIAZ & ZUÑIGA Ltda.)  
Email: [jeremias.vidi@gmail.com](mailto:jeremias.vidi@gmail.com)

República de Colombia  
Notario  
Natalia C  
Notario  
República  
Notario  
Natalia C  
Notario



# NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE CALI



## DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO

Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

2021-02-24 14:23:58

Al despacho notarial se presentó:

**VIVEROS DIAZ JEREMIAS**

**Identificado con C.C. 1144069974**

Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento



7fw7q



x Jeremias Viveros D.

FIRMA



IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA EN ESTE ACTO JURÍDICO POR SOLICITUD DEL USUARIO EN COMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR 005 DEL 29 DE AGOSTO DE 2019

República de Colombia



Natalia Cruz Gutiérrez Encargada

**NOTARIA (E) 8 DEL CIRCULO DE CALI**  
**NATALIA CRUZ GUTIERREZ**

Notaria  
a  
Cali  
ruz Guti  
a Encarg  
de Colom  
aria  
Cali  
a Cruz Gut  
iana Enc



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE CALI



Notaria 8 Cali  
Natalia Cruz Gutiérrez Encargada

DECLARACIÓN EXTRAJUICIO  
Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

2021-02-05 16:08:44

Al despacho notarial se presentó:

**VIVEROS DIAZ JEREMIAS**  
C.C. 1144069974

Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento

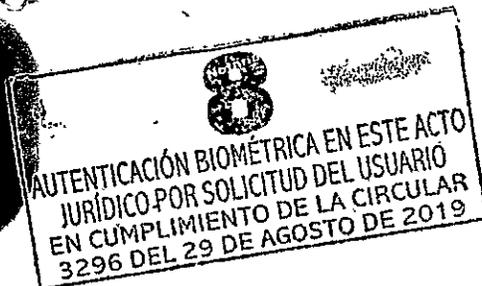


7a7sp



x Jeremias Viveros D.

FIRMA



*Natalia*

NOTARIA (E) 8 DEL CIRCULO DE CALI  
NATALIA CRUZ GUTIERREZ

de Colombia  
Notaria 8 Cali  
Cruz Gutiérrez Encargada

de Colombia  
Notaria 8 Cali  
Cruz Gutiérrez Encargada

de Colombia  
Notaria 8 Cali  
Cruz Gutiérrez Encargada

## REVOCACION DE PODER

**JEREMIAS VIVEROS DIAZ**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con cedula de ciudadanía número 1.144.069.974, como Representante Legal de JEDA Medical Ltda. Nit 900117904-1, antes DIAZ & ZUÑIGA Ltda. Declara revocado y sin efecto legal en todas y cada una de sus cláusulas o partes, el poder otorgado al Doctor **JORGE HERNAN GOMEZ HENAO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 94.317.858.

Referente a la RAD-76-001-31-03-012-2014-00296-00  
Juzgado Primero (1) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali.

Atentamente,

*Jeremias Viveros D.*  
**JEREMIAS VIVEROS DIAZ**  
Representante Legal de JEDA Medical Ltda.  
Antes (DIAZ & ZUÑIGA Ltda.)



Servientrega S.A. NIT. 850.512.330-3 Principal; Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 9061 Diciembre 10/2020. Autoretenedores Resol. DIAN.05698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA.

Fecha: 19 / 01 / 2021 15:30

Fecha Prog. Entrega: 20 / 01 / 2021



GUIA No. : 9126798765

Cód: CDS/SER: 1 - 20 - 5

**REMITENTE**  
**CALLE 19 #100-59 BARRIO CIUDAD JARDIN A PTO 402**  
**JEREMIAS VIVEROS DIAZ**  
 Tel/cel: 31788860225  
 Ciudad: CALI  
 País: COLOMBIA D.I./NIT: 1144069974 E-mail: NOTIENE@GMAIL.COM

**FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)**

Cod. Postal: 760032  
 Dpto: VALLE

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACIÓN
1	2	3	1	
			2	
			3	

19/01/2021 14:00  
 FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

GUÍA No. 9126798765

FECHA Y HORA DE ENTREGA

**DESTINATARIO**  
**CLO 20 Z04**  
**DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1**  
 Ciudad: CALI  
 VALLE F.P.: CONTADO  
 NORMAL M.T.: TERRESTRE

AVE 2 N #9-09 BARRIO CENTENARIO OFICINA 108 1 PISO  
**DOCTOR JORGE HERNAN GOMEZ HENAO**  
 Tel/cel: 111111 D.I./NIT: 2909  
 País: COLOMBIA Cod. Postal: 760045  
 e-mail: NO@GMAIL.COM

Dice Contener: SOBREPORTE  
 Obs. para entrega:  
 Vr. Declarado: \$ 5,000  
 Vr. Flete: \$ 0  
 Vr. Sobreflete: \$ 350  
 Vr. M. expresa: \$ 4,600  
 Vr. Total: \$ 4,950  
 Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz) / / Peso Pz (Kg):  
 Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00  
 No. Remisión: SE0000025256401  
 No. Bolsa seguridad: 1736799  
 No. Sobreporte:  
 No. Guía Relomo Sobreporte: 9126798766

Quién Entrega:

Observaciones en la entrega:

**DECLARACION DE RESPONSABILIDAD**  
 El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remítase al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Ministerio de Transporte. Licencias No. 895 de Marzo 5/2001. MINTIC. Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010. PRUEBA DE ENTREGA



Servientrega S.A. NIT. 850.512.330-3 Principal; Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 9061 Diciembre 10/2020. Autoretenedores Resol. DIAN.05698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA.

Fecha: 19 / 01 / 2021 15:30

Fecha Prog. Entrega: / /



GUIA No. : 9126798766

Cód: CDS/SER: 1 - 20 - 5

**REMITENTE**  
**AVE 2 N #9-09 BARRIO CENTENARIO OFICINA 108 1 PISO**  
**DOCTOR JORGE HERNAN GOMEZ HENAO**  
 Tel/cel: 111111  
 Ciudad: CALI  
 País: COLOMBIA D.I./NIT: 2909 E-mail: NO@GMAIL.COM

**FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)**

Cod. Postal: 760045  
 Dpto: VALLE

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACIÓN
1	2	3	1	
			2	
			3	

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

GUÍA No. 9126798766

FECHA Y HORA DE ENTREGA

**DESTINATARIO**  
**CLO 20 Z04**  
**SOBREPORTE PZ: 1**  
 Ciudad: CALI  
 VALLE F.P.: CONTADO  
 NORMAL M.T.: TERRESTRE

CALLE 19 #100-59 BARRIO CIUDAD JARDIN A PTO 402  
**JEREMIAS VIVEROS DIAZ**  
 Tel/cel: 31788860225 D.I./NIT: 1144069974  
 País: COLOMBIA Cod. Postal: 760032  
 e-mail: NOTIENE@GMAIL.COM

Dice Contener: SOBREPORTE  
 Obs. para entrega:  
 Vr. Declarado: \$ 5,000  
 Vr. Flete: \$ 0  
 Vr. Sobreflete: \$ 100  
 Vr. M. expresa: \$ 3,600  
 Vr. Total: \$ 3,700  
 Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz) / / Peso Pz (Kg):  
 Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00  
 No. Remisión:  
 No. Bolsa seguridad: 1736799  
 No. Sobreporte:  
 Guía Origen: 9126798765

Quién Entrega:

Observaciones en la entrega:

**DECLARACION DE RESPONSABILIDAD**  
 El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remítase al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Ministerio de Transporte. Licencias No. 895 de Marzo 5/2001. MINTIC. Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010. PRUEBA DE ENTREGA



Servientrega S.A. NIT. 850.512.330-3 Principal; Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 9061 Diciembre 10/2020. Autoretenedores Resol. DIAN.05698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA.

Fecha: 19 / 01 / 2021 15:30

Fecha Prog. Entrega: / /



GUIA No. : 9126798766

Cód: CDS/SER: 1 - 20 - 5

**REMITENTE**  
**AVE 2 N #9-09 BARRIO CENTENARIO OFICINA 108 1 PISO**  
**DOCTOR JORGE HERNAN GOMEZ HENAO**  
 Tel/cel: 111111  
 Ciudad: CALI  
 País: COLOMBIA  
 Email: NO@GMAIL.COM

**FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)**

Cod. Postal: 760045  
 Dpto: VALLE  
 D.I./NIT: 2909

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACIÓN
1	2	3	1	
			2	
			3	

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

GUÍA No. 9126798766

FECHA Y HORA DE ENTREGA

**DESTINATARIO**  
**CLO 20 Z04**  
**SOBREPORTE PZ: 1**  
 Ciudad: CALI  
 VALLE F.P.: CONTADO  
 NORMAL M.T.: TERRESTRE

CALLE 19 #100-59 BARRIO CIUDAD JARDIN A PTO 402  
**JEREMIAS VIVEROS DIAZ**  
 Tel/cel: 31788860225 D.I./NIT: 1144069974  
 País: COLOMBIA Cod. Postal: 760032  
 e-mail: NOTIENE@GMAIL.COM

Dice Contener: SOBREPORTE  
 Obs. para entrega:  
 Vr. Declarado: \$ 5,000  
 Vr. Flete: \$ 0  
 Vr. Sobreflete: \$ 100  
 Vr. Mensajería expresa: \$ 3,600  
 Vr. Total: \$ 3,700  
 Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz) / / Peso Pz (Kg):  
 Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00  
 No. Remisión:  
 No. Bolsa seguridad: 1736799  
 No. Sobreporte:  
 Guía Origen: 9126798765

Quién Entrega:

Observaciones en la entrega:

**DECLARACION DE RESPONSABILIDAD**  
 El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remítase al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Ministerio de Transporte. Licencias No. 895 de Marzo 5/2001. MINTIC. Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010. DESTINATARIO



DEPARTAMENTO DEL VALLE  
HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



HOSPITAL  
ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E.

*¡Con pasión y amor por el Isaias me la juego yo!*

CONTRATO DE TRANSACCIÓN  
RAD: 76001-31-03-012-2014-00296-00

EL DEUDOR	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E. NIT. 890.399.047-8
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO CC. N° 31.573.686
LOS ACREEDORES	JEREMÍAS VIVEROS DÍAZ C.C. No. 1.144.069.974 Exp. en Cali Representante Legal de "DÍAZ Y ZUÑIGA LTDA" Inscrito cámara de comercio bajo el No. 698034-3 hoy denominado "JEDA MEDICAL LTDA, con NIT 900.117.904-1
APODERADO DE LOS ACREEDORES	APODERADA: EVERILDIS MARÍA QUESADA DE DÍAZ C.C. No. 41.317.755 de Bogotá T.P. No. 253.730 del CSJ
OBJETO	Acuerdo de pago - RAD. 76-001-31-03-012-2014-00296-00 Juzgado: Juzgado Primero (1) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali. 1. La Propuesta presentada por el acreedor hace parte integral del presente contrato de transacción.

**EL DEUDOR:**

SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO, mayor de edad, vecina de la ciudad de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No.31.573.686 expedida en Cali, nombrada mediante Decreto Departamental N° 1-3-0779 del 24 de abril de 2020 y posesionada mediante Acta N° 0293 del 30 de abril de 2020, Gerente y Representante Legal del HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E, con el NIT. 805.028.530-4., con domicilio principal en la ciudad de Cali, y quien adelante se denominará EL DEUDOR.

**ACREEDOR:**

JEREMÍAS VIVEROS DÍAZ, identificado con C.C. No. 1.144.069.974 Exp. En Cali, Representante Legal de "DÍAZ Y ZUÑIGA LTDA" Inscrito cámara de comercio bajo el No. 698034-3 hoy "JEDA MEDICAL LTDA", representada legalmente por la Dra. EVERILDIS MARÍA QUESADA DE DÍAZ, mayor de edad, vecina de la ciudad de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.317.755 de Bogotá portadora de la tarjeta profesional No. 253.730 del CSJ, obrando como apoderada, quien en adelante se denominará EL ACREEDOR.

Las partes plenamente capaces, en ejercicio de su libre voluntad, debidamente facultadas y de común acuerdo; han convenido celebrar el presente acuerdo de pago, el cual se registrará por las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. ANTECEDENTES**

1. YAHAIRÁ INDIRA DE JESUS DIAZ QUESADA, anterior representante legal de la sociedad "DÍAZ Y ZUÑIGA" hoy "JEDA MEDICAL LTDA" en virtud de la relación comercial con el HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO ESE, emitió cobros, los cuales ascienden a la suma de SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$72.912.753).
2. Que la Crisis financiera del sector de la salud, de la cual no es ajena el HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO, por fuerza mayor incumplió el pago de las obligaciones adquiridas, razón por la cual YAHAIRA INDIRA DE JESUS DIAZ QUESADA, identificada con C.C. No. 31.953.632 Exp. en Cali, anterior Representante Legal del "DÍAZ Y ZUÑIGA" hoy "JEDA

*Con pasión y amor por el Isaias me la juego yo!*

Calle 96 No. 28 E3 - 01 Mojica II; PBX 4140707, EXT 133, Santiago de Cali - Colombia  
Nit. 805.028.530-4, Código Postal 760023, Código de Prestador 7600105115-01  
Correo Institucional: [gerencia@hidc.gov.co](mailto:gerencia@hidc.gov.co)  
[www.hospitalisaiasduartecancino.gov.co](http://www.hospitalisaiasduartecancino.gov.co)

**DEPARTAMENTO DEL VALLE  
HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**



**HOSPITAL  
ISAIAS DUARTE CANCINO SAS**

*¡Con pasión y amor por el Isaias me la juego yo!*

**CONTRATO DE TRANSACCIÓN  
RAD: 76001-31-03-012-2014-00296-00**

MEDICAL LTDA" inscrito en la cámara de comercio bajo el No. 698034-3, se vio en la necesidad de adelantar PROCESO EJECUTIVO, el cual fue abocado al JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, que mediante Auto Interlocutorio No. 272 del 03 de junio de 2014 mediante el cual se libra mandamiento de pago.

3. Que se declaró el incumplimiento de las facturas detalladas a continuación las cuales ascienden a la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$72.912.753)** correspondiente a capital, detallados a continuación:

No. Factura	Valor factura
180	\$ 9.993.890
183	\$ 5.334.192
185	\$ 44.999.967
190	\$ 6.709.600
191	\$ 5.875.104
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 72.912.753</b>

1. Que el Juzgado Doce (12) Civil del Circuito de Oralidad, mediante AUDIENCIA de fecha siete (7) de octubre de 2015, se dispone seguir adelante con la ejecución como fue dispuesto en el auto de mandamiento ejecutivo.
2. Que el Juzgado Doce (12) Civil del Circuito de Oralidad, mediante AUDIENCIA de fecha siete (7) de octubre de 2015, condena en costas de conformidad con el artículo 392 del C.P.C., las cuales se deben liquidar, fijando la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000.00) como agencias en derecho.
3. Mediante Auto de Sustanciación No. 1084 del Juzgado Primero (1) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali de fecha cuatro (4) de abril de 2016, se aprueba la liquidación de costas por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE PESOS (5.898.112.00)
4. Que la Actual Representante legal del hospital con su equipo jurídico y financiero, desde el primer trimestre de la vigencia de 2018, han mostrado ánimo conciliatorio y adelantado las gestiones administrativas tendientes a dar cumplimiento al mandato de pago emitido por el juzgado. Lo anterior permitió el acuerdo de exonerar intereses moratorios y demás que se puedan causar.
5. Con base en los hechos anteriores entre la gerencia del HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO, su equipo jurídico financiero de una parte y por la otra JEREMÍAS VIVEROS DÍAZ, identificado con C.C. No. 1.144.069.974 Exp. en Cali, actualmente Representante Legal de "DÍAZ Y ZUÑIGA LTDA" hoy "JEDA MEDICAL LTDA" inscrito en la cámara de comercio bajo el No. 698034-3, obrando a través de su apoderada EVERILDIS MARIA QUESADA DE DIAZ, identificada con C.C. 41.317.755 de Bogotá Y T.P 253.730 DEL C. S de la J., se adelantó nueva reunión tendiente a la solución de la problemática, en la cual JEREMÍAS VIVEROS DÍAZ, identificado con C.C. No. 1.144.069.974 Exp. en Cali, Representante Legal de "DÍAZ Y ZUÑIGA LTDA" hoy "JEDA MEDICAL LTDA" inscrito en la cámara de comercio bajo el No. 698034-3, propuso exonerar al Hospital de los interés causados, sobre el valor que arroja el mandamiento de pago, es decir sobre los SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$72.912.753).
6. Que se adelantó la gestión pertinente para concertar un acuerdo de pago y para tal efecto, el apoderado presenta propuesta de pago el día 30/12/2020, donde propone conciliar la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y

*Con pasión y amor por el Isaias me la juego yo!*

Calle 96 No. 28 E3 - 01 Mojca II; PBX 4140707, EXT 133, Santiago de Cali - Colombia  
Nit. 805.028.530-4, Código Postal 760023, Código de Prestador 7600105115-01  
Correo Institucional: [gerencia@hidc.gov.co](mailto:gerencia@hidc.gov.co)  
[www.hospitalisaiasduartecancino.gov.co](http://www.hospitalisaiasduartecancino.gov.co)

**DEPARTAMENTO DEL VALLE  
HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**



**HOSPITAL  
ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E.**

*Con pasión y amor por el Valle me la juego yo!*

**CONTRATO DE TRANSACCIÓN  
RAD: 76001-31-03-012-2014-00296-00**

**CINCO MIL PESOS M/CTE (\$78.810.865)**, dejando a paz y salvo por todo concepto al Hospital Isaias Duarte frente a los contratos aquí celebrados y exonerándolo de sumas de dinero e intereses futuros que surjan dentro del proceso que cursa en el **Juzgado Primero (1) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali** con radicado No. **2014-00296**.

7. Que las partes con el ánimo de conciliar y resolver proceden a celebrar el presente acuerdo.

**SEGUNDA. ACUERDO DE PAGO**

Bajo la condición de cumplimiento del presente acuerdo de pago, con el fin de solucionar amigablemente el litigio y teniendo en cuenta la situación económica del DEUDOR, las partes acuerdan, que EL DEUDOR pagará AL ACREEDOR las siguientes sumas de dinero:

**2.1.1. CAPITAL:** la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$72.912.753)**, con los descuentos de Ley a que haya lugar.

**2.1.2. COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO DEL JUZGADO:** la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE (\$5.898.112)**

**2.1.3. INTERESES:** Se exonera al Hospital Isaias Duarte Cancino E.S.E. del pago del 100% de intereses, teniendo en cuenta que a la fecha no reposa liquidación del crédito actualizada ni aprobada por el Juzgado doce (12) civil del circuito de Cali.

Condonando además los intereses moratorios pasados y futuros que se hayan causado a la fecha, en un 100%, toda vez que el **HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E.**, pagará en una (01) sola cuota el valor total de la obligación pecuniaria.

**2.2. PLAZO Y FORMA DE PAGO**

EL DEUDOR pagará AL ACREEDOR, la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$78.810.865)**, con los descuentos de Ley a que haya lugar, así:

CUOTAS			
N° DE CUOTA	FECHA DE PAGO DE CUOTA	%	VALOR CUOTA
1	30/12/2020	100 %	\$78.810.865.00

**2.3. PROCEDIMIENTOS DE PAGO.**

El pago se realizará directamente a la Cuenta de Ahorros N°605-966613-20 de Bancolombia S.A. a nombre de **JEREMIAS VIVEROS DIAZ**, identificado con cédula N°. **1.144.069.974** de Cali - Vallé, en virtud de la certificación bancaria que se anexa al presente documento.

**TERCERA. OBLIGACIONES DEL ACREEDOR**

Además de las obligaciones principales registradas en el presente contrato, EL ACREEDOR se obliga a:

**3.1.** Respetar el acuerdo de pago suscrito, especialmente las condonaciones realizadas, siempre y cuando EL DEUDOR cumpla con los compromisos, en los términos y condiciones aquí pactadas.

**3.2.** Expedir el paz y salvos correspondientes, una vez haya pagado la totalidad de la obligación en las condiciones acordadas.

***Con pasión y amor por el Valle me la juego yo!***

Calle 96 No. 28 E3 - 01 Mojica II; PBX 4140707, EXT 133, Santiago de Cali - Colombia  
Nit. 805.028.530-4, Código Postal 760023, Código de Prestador 7600105115-01  
Correo Institucional: [gerencia@hidc.gov.co](mailto:gerencia@hidc.gov.co)  
[www.hospitalisaiasduartecancino.gov.co](http://www.hospitalisaiasduartecancino.gov.co)

**DEPARTAMENTO DEL VALLE  
HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**



**HOSPITAL  
ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E.**

*Con pasión y amor por el Isaias me la juego yo!*

**CONTRATO DE TRANSACCIÓN  
RAD: 76001-31-03-012-2014-00298-00**

3.3. Radicar el presente acuerdo ante el Juzgado Primero (1) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali con radicado No. 2014-00298, para dar terminación al proceso por pago de la obligación, una vez que se surta lo aquí pactado.

**CUARTA. OBLIGACIONES DEL DEUDOR**

Además de las obligaciones expresamente registradas en el presente acuerdo, EL DEUDOR se obliga a:

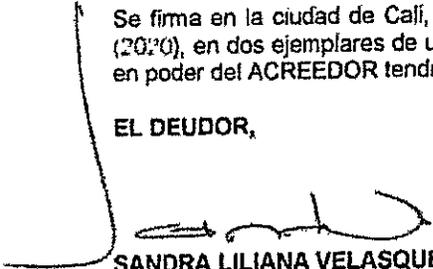
- 4.1. Realizar los pagos en las cuantías, fechas y procedimientos acordados en el presente acuerdo.
- 4.2. Informar al ACREEDOR inmediatamente cualquier situación no prevista que ponga en riesgo el cumplimiento del acuerdo de pago.
- 4.3. Informar al ACREEDOR cualquier cambio de dirección y teléfono para su respectiva ubicación.

**QUINTA. NOVACIÓN DE LA OBLIGACIÓN.**

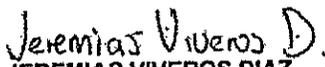
Las partes expresamente acuerdan que el presente acuerdo de pago, NO NOVA las obligaciones existentes entre las partes y que son motivo de celebración del presente acuerdo de pago, por lo tanto, se declara a paz y salvo el Hospital Isaias Duarte Cancino E.S.E.

Se firma en la ciudad de Cali, a los cuatro (04) día del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), en dos ejemplares de un mismo valor y tenor, dejando expresa constancia que el ejemplar en poder del ACREEDOR tendrán la calidad de primera copia para enervar la acción.

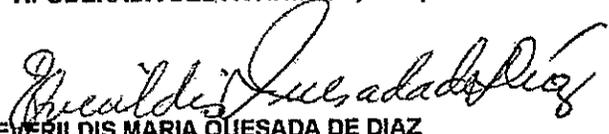
**EL DEUDOR,**

  
**SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO**  
No. 31.573.686 expedida en Cali - Valle  
Representante Legal  
**HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E**  
NIT. 805.028.530-4.

**EL ACREEDOR,**

  
**JEREMIAS VIVEROS DIAZ**  
C.C. N° 1.144.069.974 Exp. en Cali  
Representante Legal  
**"DIAZ Y ZUÑIGA HOY JEDA MEDICAL LTDA**  
Inscrito cámara de comercio bajo el No. 698034-3

**APODERADA DEL ACREEDOR,**

  
**EVERILDIS MARIA QUESADA DE DIAZ**  
C.C. 41.317.755 expedida en Bogotá  
T.P. 253.730 del C.S de la J  
Apoderada

Proyecto y elaboró: Sandra Liliana Guiza — Oficina Jurídica  
Revisó y aprobó: Sandra Liliana Guiza — Oficina Jurídica

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**GEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO **1.144.000.974**  
**VIVEROS DIAZ**

APELLIDOS  
**JEREMIAS**

NOMBRE  
*Jeremias Viveros O.*




FECHA DE NACIMIENTO **15-OCT-1993**  
**CALI**  
 (VALLE)  
 LUGAR DE NACIMIENTO

**1.72**  
 ESTATURA

**A+**  
 G.S. RM

**M**  
 SEXO

**02-MAY-2012 CALI**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
CRISTÓBAL AMARAL GARCÍA TORRES

NOMBRE DERECHO



P-3100100-0038287235114486974-20120511      003016352993      58163748

Recibo No. 7931376, Valor: \$6.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08213HP2HF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO EN [WWW.CCC.ORG.CO](http://WWW.CCC.ORG.CO).

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

#### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: JEDA MEDICAL LTDA  
Nit.: 900117904-1  
Domicilio principal: Cali

#### MATRÍCULA

Matrícula No.: 698034-3  
Fecha de matrícula en esta Cámara: 10 de noviembre de 2006  
Último año renovado: 2020  
Fecha de renovación: 21 de diciembre de 2020  
Grupo NIFF: Grupo 3

#### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CARRER 75 # 6 - 110  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico: jeremias.vidi@gmail.com  
Teléfono comercial 1: 3708858  
Teléfono comercial 2: 3178860225  
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CARRER 75 # 6 - 110  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico de notificación: jeremias.vidi@gmail.com  
Teléfono para notificación 1: 3708858  
Teléfono para notificación 2: 3178860225  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica JEDA MEDICAL LTDA SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 7931376, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08213HP2HF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

#### CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 02 de octubre de 2006 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de noviembre de 2006 con el No. 12786 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada DIAZ & ZUÑIGA LTDA

#### REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 6 del 27 de enero de 2016 Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2016 con el No. 2560 del Libro IX, cambio su nombre de DIAZ & ZUÑIGA LTDA por el de JEDA MEDICAL LTDA.

#### TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 30 de septiembre del año 2021

#### OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL: LA REALIZACION DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OPERACIONES Y APTOS DE COMERCIO QUE A CONTINUACION DETALLAMOS: VENTAS DE EQUIPOS MEDICOS, ODONTOLOGICOS, DE LABORATORIO CLINICO, VENTA DE MEDICAMENTO E INSTRUMENTACION MEDICA, MUEBLES DE OFICINA, VENTA DE COMPUTADORES, DOTACIONES, REMODELACION DE OFICINA, PODRA EJERCER TODOS AQUELLOS ACTOS O CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL; EN DESARROLLO DE ESTO, LA SOCIEDAD PODRA DAR Y RECIBIR GARANTIAS PRENDARIAS E HIPOTECARIAS, DAR Y RECIBIR DINERO MUTUO CON O SIN INTERESES, DE ENTIDADES BANCARIAS O PARTICULARES, CONSTITUIR TODA CLASE DE CONTRATOS, EXPORTAR E IMPORTAR, ADQUIRIR MAQUINARIA, OBTENER PRESTAMOS DE ENTIDADES BANCARIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS NACIONALES O EXTRANJERAS, LOS QUE SERAN GARANTIZADOS CON LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, ABRIR CUENTAS BANCARIAS, GIRAR SOBRE ELLAS Y EJERCER TODAS LAS FUNCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL GIRO DE TITULOS VALORES O EL OTORGAMIENTO DE DOCUMENTOS PRIVADOS, INCORPORARSE EN NEGOCIOS DE OTRAS SOCIEDADES DEFINEN IGUALES O SIMILARES HACIENDOSE ACCIONISTA DE COMPAÑIAS ANONIMAS O ENCOMANDITAS POR ACCIONES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COLECTIVA O ENCOMANDITA SIMPLE; ABRIR CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD. SE ENTIENDE QUE LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR TODOS AQUELLOS ACTOS, CONTRATOS O CONVENIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO Y LOGRO DE SU OBJETO SOCIAL, SIN LIMITACIONES.

Recibo No. 7931376, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08213HP2HF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

#### CAPITAL

Capital y socios: \$5,000,000 Dividido en 2 Cuotas de valor nominal \$2,500,000 Cada una, Distribuidos así:

Socios Capitalista(s)	valor_aportes
JOHN VIVEROS MARTINEZ C.C. 16483229	\$2,500,000
JEREMIAS VIVEROS DIAZ C.C. 1144069974	\$2,500,000

Total del capital \$5,000,000  
"La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes"

#### REPRESENTACIÓN LEGAL

PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETIVO SOCIAL Y PARA LA ADMINISTRACION Y DIRECCION DE LOS NEGOCIOS LA SOCIEDAD TENDRA COMO ORGANOS, LA JUNTA DE SOCIOS Y EL GERENTE, ADEMAS DE SUPLENTE.

FUNCIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS ENTRE OTRAS: A) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE AL GERENTE, PRIMER SUPLENTE Y SEGUNDO SUPLENTE. C) REFORMAR LOS ESTATUTOS. G) AUTORIZAR AL GERENTE PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS. H) AUTORIZAR AL GERENTE PARA LA CELEBRACION DE CUALQUIER CONTRATO RELATIVO A INMUEBLE YA SE TRATE DE VENTA, COMPRA, GRAVAMEN, MODIFICACION, ALTERACION, ETC.; PARA DAR EN PRENDA LOS MUEBLES O GRAVAR O LIMITAR, EL DOMINIO DE LA COMPAÑIA.

LA REPRESENTACION LEGAL Y SU ADMINISTRACION INMEDIATA ESTARAN A CARGO DE UN GERENTE, A QUIEN CORRESPONDE, ADEMAS, EL USO EXCLUSIVO DE LA RAZON SOCIAL. EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES, EL GERENTE SERA REEMPLAZADO POR UN SUBGERENTE, ELEGIDO EN LA MISMA FORMA QUE EL TITULAR.

TODOS Y CADA UNO DE LOS SOCIOS, DELEGAN EN EL GERENTE SU DERECHO DE ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA, PERO ESTA DELEGACION NO SE OPONE A QUEDAR SOMETIDO AL GERENTE, EN LA ADMINISTRACION Y DIRECCION DE LA COMPAÑIA, OBLIGA TAMBIEN A LOS HEREDEROS DE LOS SOCIOS.

EL GERENTE PUEDE, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, INTERPONER RECURSOS, COMPARECER EN JUICIO, DAR Y RECIBIR DINERO MUTUO, ABRIR CUENTAS EN LOS BANCOS Y GIRAR SOBRE ELLAS, ABRIR Y OBTENER CREDITOS IRREVOCABLES, GIRAR EN DESCUBIERTO, CUANDO PARA ELLO HAYA SIDO AUTORIZADO POR EL RESPECTIVO BANCO, CONSTITUIR MANDATARIOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, DELEGANDOLES LAS FACULTADES QUE CONSIDERE OPORTUNO Y CONVENIENTE, OTORGAR, GIRAR, ACEPTAR, DESCONTAR, PROTESTAR, ENDOSAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y EN FIN, EJECUTAR LOS ACTOS NECESARIOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA

Recibo No. 7931376, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08213HP2HF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SOCIEDAD, DEBERA OBTENER LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DE SOCIOS Y SERA EL ENCARGADO DE LLEVAR EL LIBRO DE REGISTRO DE LA JUNTA DE SOCIOS Y EL DE ACTAS DE LA JUNTA DE SOCIOS.

#### NOMBRAMIENTOS

#### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 6 del 27 de enero de 2016, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2016 con el No. 2559 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	JEREMIAS VIVEROS DIAZ	C.C.1144069974
SUPLENTE DEL GERENTE	JOHN VIVEROS MARTINEZ	C.C.16483229

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 6 del 27/01/2016 de Junta De Socios	2558 de 25/02/2016 Libro IX

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 7931376, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08213HP2HF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4659

#### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: DIAZ & ZUÑIGA LTDA  
Matrícula No.: 698037-2  
Fecha de matrícula: 10 de noviembre de 2006  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: CARRER 75 # 6 - 110  
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

##### TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4659

Recibo No. 7931376, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08213HP2HF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\*\*\*\*\*

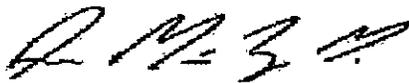
Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Dado en Cali a los 24 días del mes de febrero del año 2021 hora: 02:49:37 PM





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución  
de Sentencias  
Cali - Valle del Cauca

**SIGCMA**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 023

A las siete 07:00 A.M., de hoy 18 de Marzo 2021, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del CGP.

A las siete 07:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término del Recurso de Reposición de fecha de 04 de Marzo de 2021.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

MG /013-2010-00068

## RV: RADICACIÓN RECURSO CONTRA AUTO QUE NIEGA ENTREGA DE TÍTULOS POR VALOR COMPLETO J. 1 CC EJEC RAD 13-2010-068

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali

<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 04/03/2021 13:04

📎 1 archivos adjuntos (270 KB)

RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO QUE NIEGA ENTREGA COMPLETA DE TITULOS RAD 13-2010-068.pdf;



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución  
de Sentencias  
Cali - Valle del Cauca

**SIGCMA**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo,

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



JESSICA JULIETH OSORIO FIGUEROA  
Asistente Administrativo.

Calle 8 No. 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas

Teléfonos: (2) 889 1593

Correo electrónico: [secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



---

**De:** Ana Lucia Jaramillo Villafañe <alj@gonzalezguzmanabogados.com>

**Enviado:** jueves, 4 de marzo de 2021 10:29

**Para:** Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali

<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Cc:** Luis Felipe González Guzmán <lfg@gonzalezguzmanabogados.com>; tts

<tts@gonzalezguzmanabogados.com>

**Asunto:** RADICACIÓN RECURSO CONTRA AUTO QUE NIEGA ENTREGA DE TÍTULOS POR VALOR COMPLETO J. 1 CC EJEC RAD 13-2010-068

**SEÑOR**

**JUEZ PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN**

**DISTRITO JUDICIAL DE SANTIAGO DE CALI**

**E. S. D.**

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO**  
**DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA**  
**DEMANDADO: HUGO FERNELLY POLANIA Y MARTHA CECILIA TORRES TABARES**  
**RADICACIÓN: 13-2010-068**

Por instrucciones del Doctor Luis Felipe González Guzmán, apoderado de la parte demandante en el proceso citado en la referencia, presento adjunto, memorial mediante el cual se procede a **INTERPONER RECURSO CONTRA SU AUTO 401 NOTIFICADO POR ESTADOS EL 1 DE MARZO DE 2021.**

Lo anterior, mediante adjunto en PDF, que en efecto contiene el memorial (1 archivo).

Atentamente

**ANA LUCÍA JARAMILLO VILLAFÑE**

**Dirección Jurídica**

**GONZÁLEZ GUZMÁN ABOGADOS**

Carrera 3 oeste número 1-11, oficina 102

Teléfonos: 893-0785 - 893-0133 - 893-1119

Santiago de Cali - Valle del Cauca

República de Colombia

*“El presente mensaje puede contener información confidencial o de uso exclusivo de GONZALEZ GUZMAN ABOGADOS S.A.S. La intención del autor es que llegue únicamente al receptor autorizado. Si usted no es el destinatario del mismo, por favor responder inmediatamente el mensaje vía mail al emisor, borrar y destruir tanto el mensaje como sus anexos. Tener en cuenta que cualquier divulgación, distribución o copia de la información es restringida y su uso no autorizado podría ser ilegal, ya que la información aquí contenida podría considerarse como secreto empresarial. La información presente en este correo refleja la posición de GONZALEZ GUZMAN ABOGADOS S.A.S. salvo la opinión personal del autor”.*

SEÑOR

JUEZ PRIMERO (1º) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN.

DISTRITO JUDICIAL DE CALI, VALLE DEL CAUCA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO.  
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA  
DEMANDADOS: HUGO FERNELLY POLANIA FORERO Y OTRA.  
RADICACIÓN: 13- 2010-00068.

LUIS FELIPE GONZALEZ GUZMAN, de condiciones civiles conocidas por su despacho, actuando en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia y estando dentro del término legal previsto, procedo a interponer el recurso legal de **REPOSICIÓN CONTRA SU AUTO 401 NOTIFICADO EN EL ESTADO DEL 1 DE MARZO DE 2021**, por las siguientes razones:

Manifiesta el juzgado en su auto: **“[...] CUARTO: EN CUANTO a La reserva del remate, una vez obre constancia en el expediente de la entrega del bien inmueble al adjudicatario, se procederá al pago de los mismos al demandante, previo descuento de los gastos si llegare el caso. [...]”**

Los argumentos por los que interpongo el presente recurso son los siguientes:

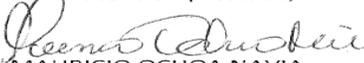
1. La persona rematante ya informo al despacho que se encuentra en posesión del bien mediante memorial radicado en su despacho el 5 de octubre de 2020.

En mi calidad de adjudicatario, me permito aportar al despacho, los siguientes recibos los cuales fueron cancelados por concepto de pasivos del bien inmueble rematado y adjudicado.

- Recibo de pago por concepto de deuda por cuotas de administración, por valor de \$158.751.475, realizado en el BANCO AV VILLAS.
- Certificación de PAZ Y SALVO expedido por la PARCELACIÓN CLUB DEL CAMPO LA MORADA
- Factura de impuestos del bien inmueble adjudicado, debidamente pagada por valor de \$22.963.866.
- Factura de servicio de energía expedida por EPSA, debidamente pagada por la suma de \$100.280.
- Recibo de pago por concepto de servicio de agua, debidamente pagada por valor de \$180.000, realizado en el BANCO DE BOGOTA.
- **Carta de entrega, firmada por el auxiliar de la justicia JUAN DIEGO OBANDO en su calidad de secuestre, donde hace constar la entrega del inmueble rematado al adjudicatario.**

Lo anterior a fin de que se proceda con la respectiva devolución de estos dineros pagados en termino y para el respectivo traspaso del bien.

Por la atención prestada,

  
MAURICIO OCHOA NAVIA  
C.C.16.845.787  
Adjudicatario

En virtud de lo anterior, solicito a la señora juez reponer para revocar el numeral cuarto del auto recurrido y en su lugar ordenar la entrega de las siguientes cantidades de dinero:

1. Título judicial fraccionado 469030002549653 por valor de \$18.504.379.
2. Título judicial 469030002552207 por valor de \$150.500.000.

Atentamente;



**LUIS FELIPE GONZALEZ GUZMAN**  
C.C. N° 16.746.595 DE CALI (V)  
T.P. N° 68.434 del C. S. J.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución  
de Sentencias  
Cali - Valle del Cauca

**SIGCMA**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 023

A las siete 07:00 A.M., de hoy 18 de Marzo 2021, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del CGP.

A las siete 07:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de la Liquidación del Crédito de fecha de 03 de Marzo de 2021.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: DTE: BANCOOMEVA - DDO: MARIA CONSTANZA VELASQUEZ - RAD: 2017-79 ORI 15

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali  
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 03/03/2021 11:43

📎 1 archivos adjuntos (152 KB)

liquidacion (2).pdf;



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución  
de Sentencias  
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo,

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



JESSICA JULIETH OSORIO FIGUEROA  
Asistente Administrativo.

Calle 8 No. 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas  
Teléfonos: (2) 889 1593  
Correo electrónico: [secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



---

**De:** Jimenez Puerta Abogados <buzonjudicial@jimenezpuerta.com>

**Enviado:** miércoles, 3 de marzo de 2021 9:16

**Para:** Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali  
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Re: DTE: BANCOOMEVA - DDO: MARIA CONSTANZA VELASQUEZ - RAD: 2017-79 ORI 15

Buenos dias Señores 3 Civil Circuito de Ejecucion de Cali.

Me permito aportar memorial para el siguiente proceso:

<b>TIPO DE PROCESO</b>	Ejecutivo
<b>DEMANDANTE</b>	Bancoomeva
<b>DEMANDADO</b>	Maria Constanza Velasquez
<b>RADICACIÓN</b>	2017-79 origen 15
<b>ASUNTO</b>	aporto liquidacion
<b>DIREC. ELECTRÓNICA</b>	<a href="mailto:buzonjudicial@jimenezpuerta.com">buzonjudicial@jimenezpuerta.com</a>

**NOTA: INFORMAMOS QUE LA DIRECCION DE NOTIFICACION ELECTRONICA SERA EL PRESENTE CORREO**

[buzonjudicial@jimenezpuerta.com](mailto:buzonjudicial@jimenezpuerta.com)

El 8/02/2021 a las 8:04 a. m., Jimenez Puerta escribió:

Buenos dias Señores 3 Civil Circuito de Ejecucion de Cali.

Me permito aportar memorial para el siguiente proceso:

<b>TIPO DE PROCESO</b>	Ejecutivo
<b>DEMANDANTE</b>	Bancoomeva
<b>DEMANDADO</b>	Maria Constanza Velasquez
<b>RADICACIÓN</b>	2017-79 origen 15
<b>ASUNTO</b>	solicito auto de sentencia
<b>DIREC. ELECTRÓNICA</b>	<a href="mailto:buzonjudicial@jimenezpuerta.com">buzonjudicial@jimenezpuerta.com</a>

**NOTA: INFORMAMOS QUE LA DIRECCION DE NOTIFICACION ELECTRONICA SERA EL PRESENTE CORREO**

[buzonjudicial@jimenezpuerta.com](mailto:buzonjudicial@jimenezpuerta.com)

El 31/08/2020 a las 5:07 p. m., Jimenez Puerta escribió:

Buenas tardes Señores 3 Civil Circuito de Ejecucion de Cali.

Me permito solicitar, nos confirme si se requiere de la asistencia del representante legal del Banco para el siguiente proceso:

<b>TIPO DE PROCESO</b>	Ejecutivo
------------------------	-----------

<b>DEMANDANTE</b>	Bancoomeva
<b>DEMANDADO</b>	Maria Constanza Velasquez
<b>RADICACIÓN</b>	2017-79 origen 15
<b>ASUNTO</b>	Asistencia del Representante legal
<b>DIREC. ELECTRÓNICA</b>	<a href="mailto:buzonjudicial@jimenezpuerta.com">buzonjudicial@jimenezpuerta.com</a>

**NOTA: INFORMAMOS QUE LA DIRECCION DE NOTIFICACION ELECTRONICA SERA EL PRESENTE CORREO**

[buzonjudicial@jimenezpuerta.com](mailto:buzonjudicial@jimenezpuerta.com)

--

--



**Jiménez Puerta Abogados**

Av. 3 Norte No. 8N - 24 Of. 525 Ed. Centenario 1

PBX : 883 57 51 - Cel:  323 439 7966

e-mail: [gestionjuridica@jimenezpuerta.com](mailto:gestionjuridica@jimenezpuerta.com)

[www.jimenezpuerta.com](http://www.jimenezpuerta.com)

Cali - Colombia

**SEÑOR**  
**JUEZ PRIMERO (1) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE CALI**  
**E. S. D.**

**REFERENCIA : EJECUTIVO HIPOTECARIO**  
**DEMANDANTE : BANCOOMEVA SA**  
**DEMANDADOS : MARIA CONSTANZA VLEASQUEZ**  
**RADICACION : 2017-79 ORIGEN 15**

**VLADIMIR JIMENEZ PUERTA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.310.428 de Palmira, portador de la Tarjeta Profesional No. 79.821 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito, me permito aportar liquidación del crédito.

<b>CÁLCULO INTERESES MORATORIOS</b>
---

<b>CAPITAL</b>	
<b>VALOR</b>	<b>\$ 241.611.073</b>

<b>TIEMPO DE MORA</b>		
<b>FECHA DE INICIO</b>		25-mar-17
<b>DIAS</b>	<b>5</b>	
<b>TASA EFECTIVA</b>	<b>33,51</b>	
<b>FECHA DE CORTE</b>		24-feb-21
<b>DIAS</b>	<b>-6</b>	
<b>TASA EFECTIVA</b>	<b>26,31</b>	
<b>TIEMPO DE MORA</b>	<b>1409</b>	
<b>TASA PACTADA</b>	<b>3,00</b>	

<b>PRIMER MES DE MORA</b>	
<b>ABONOS</b>	
<b>FECHA ABONO</b>	
<b>INTERESES PENDIENTES</b>	<b>\$ 0,00</b>
<b>ABONOS A CAPITAL</b>	<b>\$0,00</b>
<b>SALDO CAPITAL</b>	<b>\$0,00</b>

INTERÉS (ANT. AB.)	\$ 0,00
INTERÉS (POST. AB.)	\$ 0,00
TASA NOMINAL	2,44
	\$
INTERESES	982.551,70

<b>RESUMEN FINAL</b>	
TOTAL MORA	\$ 245.362.488
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 241.611.073
SALDO INTERESES	\$ 245.362.488
INTERESES CORRIENTES	\$ 18.358.151
DEUDA TOTAL	\$ 505.331.712

Del señor Juez,

Atentamente,



VLADIMIR JIMENEZ PUERTA  
C.C. No. 94.310.428 DE PALMIRA  
T.P. No. 79.821 DE C.S. DE LA J.